



COMUNICADO DE INTER ARTIS PERÚ A LA OPINIÓN PÚBLICA

Agradecemos a nuestra compañera y asociada Mónica Sánchez por el pronunciamiento realizado el día de ayer en su cuenta Facebook “**Cordelia Mar**”, que nos permite esclarecer los hechos que denuncia públicamente por el perjuicio económico que le ha generado una resolución emitida por el INDECOPI, por la que fue sancionada con una multa por actos cometidos por el anterior Consejo Directivo de Inter Artis Perú.

Sobre el particular, queremos expresar nuestra más profunda solidaridad con Mónica Sánchez pues, efectivamente, la sanción que le aplicó la Comisión de Derecho de Autor del INDECOPI ha sido totalmente arbitraria debido a que nuestra compañera renunció a dicho Consejo Directivo en el año 2011 y los hechos denunciados por el ente administrativo ocurrieron en el año 2012, es decir, luego de que dejara el cargo que ocupó.

INDECOPI realizó en este caso una interpretación en la cual la renuncia de los miembros del Consejo Directivo es efectiva recién desde el momento en que es inscrita ante la Dirección de Derecho de Autor, lo cual ocurrió en el caso de Mónica Sánchez en el mes de febrero del año 2013, a pesar de haberse solicitado su registro tiempo atrás, haciéndola por lo tanto responsable de los actos cometidos por el Consejo Directivo correspondientes al 2012, cuando nunca asistió en ese año a una sola sesión de dicho Consejo y menos tomó decisión alguna. Ello hizo que nuestra compañera Mónica Sánchez fuera sancionada injustamente con una multa solidaria con los demás ex miembros del Consejo Directivo, ascendente a 15 Unidades Impositivas Tributarias, monto que fue destinado a las arcas del INDECOPI.

Es pertinente señalar que la actual gestión de Inter Artis Perú (Desde junio del 2017) ofreció brindar asesoría legal a Mónica Sánchez a efecto de que la injusta sanción que le fue impuesta le sea revocada, a lo cual nuestra compañera optó por tener una asesoría externa.

Sin perjuicio de ello, consideramos que la decisión tomada por INDECOPI vulnera el principio constitucional a la libertad de asociación de los miembros del Consejo Directivo pues ninguna entidad estatal puede obligar a cualquier persona a permanecer en un cargo al que ha renunciado, como sucedió en este caso y menos aún sancionarla por actos en los cuales no ha sido partícipe.

Desde el inicio la actual gestión de Inter Artis Perú no sólo ha encontrado una resistencia de parte de algunas empresas que utilizan las interpretaciones de nuestros artistas sin efectuar pago alguno, sino que también tuvo que hacer frente, por los mismos hechos, a una sanción que conllevó el embargo de las cuentas de Inter Artis Perú, perjudicando de esta manera el patrimonio de todos nuestros asociados.

El vigente Consejo Directivo, Comité de Vigilancia y Dirección General de Inter Artis Perú, pese a ello, se encuentran comprometidos con la promoción, reconocimiento y protección de los derechos de propiedad intelectual de los actores que representamos, labor que venimos intensificando año a año, a fin de lograr una mejor recaudación que beneficie a todos nuestros representados para que puedan vivir dignamente del trabajo que realizan.



Es así que Inter Artis Perú encargó a un reconocido experto en economía la elaboración de un tarifario que cumpla con las exigencias de ley, es decir, que sea razonable, equitativo y proporcional, el cual fue publicado en el mes de agosto del 2017.

Consecuencia de ello es que la propia Gerencia de Estudios Económicos del INDECOPI ha reconocido que este tarifario se encuentra acorde con lo establecido en la Ley sobre el Derecho de Autor, Decreto Legislativo 822, razón por la cual es perfectamente aplicable a todos los usuarios de interpretaciones artísticas.

El cambio producido por nuestra gestión ha sido grande, pues son numerosas las empresas que cada año vienen reconociendo el derecho de los actores, hecho que nos permite pagar las regalías que les corresponden y que difieren considerablemente de las sumas repartidas en la historia de la institución, evidenciado en los actuales repartos.

El camino aún es largo pues las grandes empresas que explotan el trabajo artístico como son los canales de televisión o empresas de cable son renuentes al pago (salvo honrosas excepciones), razón por la cual se han iniciado acciones contra las mismas en el INDECOPI, que esperamos sean pronto resueltas, en beneficio de nuestros asociados.

Nuestro sistema de distribución de regalías se viene llevando conforme a la normativa, y se ha logrado por primera vez que los gastos administrativos no superen el 30% establecido en la Ley sobre el Derecho de Autor.

Finalmente, es importante recordar que todos los artistas son titulares de estos derechos, sean protagonistas o secundarios en la obra audiovisual, y que en estos momentos de crisis donde no existen visos de reactivación económica inmediata, estos pagos solucionarían en parte el déficit existente en cada hogar. **Por ello exhortamos a todos los actores y actrices audiovisuales a estar unidos y mantenernos firmes en reclamar a las grandes empresas los derechos que nos corresponde por ley, a fin de vivir dignamente.**

Agradecemos la atención y reiteramos el compromiso permanente con nuestros asociados.

Lima, 07 de junio de 2020.

Atentamente,

**El Consejo Directivo,
Comité de Vigilancia; y,
Dirección General**

INTER ARTIS PERU